



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 333-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

15 NOV 2022

VISTO:

El Informe N° 20-2022/GRP/DRAP/CANAL LA UNIVERSIDAD, de fecha 28 de octubre de 2022; Carta N° 01-2022-GRP-420010-420619/CANAL-LA UNIVERSIDAD, de fecha 28 de octubre de 2022; Memorando N° 274-2022/GRP-420010-420619, de fecha 02 de noviembre de 2022; Informe N° 06-2022-ING MMCH-SUPERVISOR DE OBRA CANAL – LA UNIVERSIDAD, de fecha 04 de noviembre de 2022; Oficio N° 029-2022/GRP-420010-420619, de fecha 04 de noviembre de 2022, relacionados a la **Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01** en el marco de la ejecución del PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-6.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP 16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA – CUI 2258604.

CONSIDERANDO:

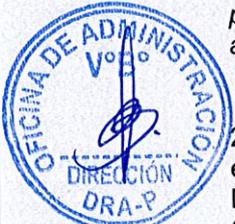
Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, conforme al Artículo 192, los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, mediante Informe N° 20-2022/GRP/DRAP/CANAL LA UNIVERSIDAD, de fecha 28 de octubre de 2022, presentado por el Residente de Obra, Ing. Víctor Silva Huertas, adjunta el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 en el marco de la obra del MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG-10.4-6.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP 16 – CRUCETA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, por el presupuesto ascendente a S/5,396,714.65 Soles (Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Catorce con 65/100 Soles), Modalidad de Ejecución: Administración Directa, Tiempo de Ejecución: 120 días calendarios, siendo el inicio de obra el 06 de julio de 2022 y la fecha del fin de la obra el 03 de noviembre de 2022;

Que, en el mencionado informe se indica que la ampliación de plazo solicitada se sustenta en las causales siguientes:

CAUSAL	PARTIDAS AFECTADAS	DÍAS DE RETRASO	DÍAS TOTALES DE RETRASO
FALTA DE MAQUINARIA	PARTIDA DE EXCAVACIÓN, RELLENO, PERFILADO	10 de agosto al 31 de agosto.	22
FALTA DE INSUMO DE CEMENTO	ENCOFRADO, VACIADO DE CONCRETO	29 de agosto al 18 de setiembre.	21
TOTAL			43





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 363 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 15 NOV 2022

Que, el informe concluye en lo siguiente:

- Solicitar que se coordine con las áreas respectivas la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, conforme al sustento técnico expuesto en el presente informe, por Cuarenta y tres (43) días calendarios que regirán desde 03 de noviembre hasta el 15 de diciembre 2022.
- Esta ampliación de plazo solicitada, NO INVOLUCRA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL.

Que, a través de la Carta N° 01-2022-GRP-420010-420619/CANAL-LA UNIVERSIDAD, de fecha 28 de octubre de 2022, el Coordinador de la obra, Ing. Walter M. Ramírez Chacón, solicita al Director de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, Ing. Antonio Valdiviezo Palacios, la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG-10.4-6.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP 16 – CRUCETA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, conforme a lo señalado en el Informe N° 20-2022/GRP/DRAP/CANAL LA UNIVERSIDAD, precisando "...que esta es una ampliación de plazo física no financiera";

Que, mediante Memorando N° 274-2022/GRP-420010-420619, de fecha 02 de noviembre de 2022, el Director de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, Ing. Antonio Valdiviezo Palacios, solicita al Supervisor de Obra, Ing. Marcelino Morales Chunga, opinión técnica sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en el marco de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG-10.4-6.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP 16 – CRUCETA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, con Informe N° 06-2022-ING MMCH-SUPERVISOR DE OBRA CANAL – LA UNIVERSIDAD, de fecha 04 de noviembre de 2022, el Supervisor de Obra, Ing. Marcelino Morales Chunga, dirigiéndose al Director de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, Ing. Antonio Valdiviezo Palacios, manifiesta su OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en el marco de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG-10.4-6.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP 16 – CRUCETA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, a través del Oficio N° 029-2022/GRP-420010-420619, de fecha 04 de noviembre de 2022, el Director de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, Ing. Antonio Valdiviezo Palacios, se dirige al Director Regional de Agricultura Piura, Ing. Ilich Yasser López Orozco, a fin de señalar que, contando con los informes favorables del Residente de Obra, Coordinador de Obra y Supervisión de Obra, solicita que se disponga a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 1 en el marco de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG-10.4-6.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP 16 – CRUCETA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, por el plazo de 43 días calendarios, siendo la nueva fecha término de la obra: 15 de diciembre de 2022;

Que, conforme a la información técnica contenida en la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Residente de Obra, Ing. Víctor Silva Huertas, la misma ha sido causada por la falta de maquinaria y por la falta de insumo de cemento, afectando la ruta





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 363 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

15 NOV 2022

crítica por el plazo de 43 (Cuarenta y tres días calendarios), siendo el nuevo plazo de término de la obra el 15 de diciembre de 2022; asimismo, se verifica que cuenta con las opiniones favorables del Supervisor de Obra, Coordinador de la Obra y Director de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, por lo que conforme a lo establecido en el literal c) del Numeral 6.2.7 de la Directiva Regional N° 007-2021/GRP-440000-440400 "Directiva Regional de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)" corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada en el marco de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG-10.4-6.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP 16 – CRUCETA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18.07.1988; Directiva Regional N° 007-2021/GRP-440000-440400 "Directiva Regional de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)" y Resolución Ejecutiva Regional N° 568-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 01 de setiembre del 2021, y;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 43 días calendario, solicitada por el Residente de obra, para la ejecución del PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG-10.4-6.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP 16 – CRUCETA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, desde el 03 de noviembre hasta el 15 diciembre del año 2022, teniendo como nueva fecha de término del plazo contractual el 15 de diciembre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional, según el siguiente detalle:

CAUSAL	PARTIDAS AFECTADAS	DÍAS DE RETRASO	DÍAS TOTALES DE RETRASO
FALTA DE MAQUINARIA	PARTIDA DE EXCAVACIÓN, RELLENO, PERFILADO.	10 de agosto al 31 de agosto.	22
FALTA DE INSUMO DE CEMENTO	ENCOFRADO, VACIADO DE CONCRETO.	29 de agosto al 18 de setiembre.	21
TOTAL			43

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 a la que se contrae en el Artículo Primero, no generará ampliación presupuestal, conforme a lo señalado por áreas técnicas competentes.



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 363 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

15 NOV 2022

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, así como a los demás estamentos de la Dirección Regional de Agricultura Piura, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - ORDE
ING. ILICH YASSER LÓPEZ OROZCO
DIRECTOR REGIONAL